



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



Salta, 16 de abril de 2013

RES. DECECO N° 221/13

Expte. N° 6553/10

VISTO:

La Nota que obra a fs. 88 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Profesora Angélica Elvira Astorga, docente responsable de la Cátedra "Matemática I", solicita la designación interina del Ing. José Ángel Quiroga, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ing. IRMA Z. MARTÍNEZ, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple de la Cátedra mencionada se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, hasta el 31 de Julio de 2013.

Que, debido al inminente inicio de las clases, el Ing. Quiroga debió hacerse cargo del dictado de las clases en reemplazo de la Ing. Martínez.

Que el plantel docente que se encuentra trabajando resulta insuficiente para cubrir las necesidades de servicio.

Que el gasto se afrontará con las economías generadas por la licencia sin sueldo de la Ing. Irma Martínez.

La nota de fs. 92 de la Prof. Angélica Astorga, por la que certifica que el Ing. Quiroga se encuentra prestando servicios en este cargo desde el día 1 de Marzo de 2013.

El dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 90.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado temporariamente en carácter de **interino** al Ing. JOSÉ ÁNGEL QUIROGA, D.N.I. N° 14.709.528, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Matemática I" de esta Facultad, a partir del día 1 de Marzo de 2013 y mientras la Ing. Irma Zulema Martínez permanezca con licencia sin goce de haberes en su cargo regular o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

///...



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina



///...

RES. DECECO N° 221/13

Expte. N° 6553/10

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.”*

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 4°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 5°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas por la Licencia sin goce de haberes de la Ing. Irma Z. Martínez.

ARTÍCULO 8°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Giapantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO